

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Pensionados Artistas de mérito. Anuncio

Hallándose vacante la Pensión de Mérito (Sección de Pintura) para ampliación de estudios de esta clase en Madrid o extranjero, se anuncia su provisión por oposición libre con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Los aspirantes justificarán ser naturales de la provincia de Asturias o hijos de padre o madre naturales de la misma y residir en ella, por lo menos con dos años de antelación al día fijado para las oposiciones.

2. Ser mayores de doce años y menores de veinticinco.

3. Justificar que la familia del aspirante no está en posición lo suficientemente desahogada para costear los estudios artísticos fuera de la provincia.

4. Haber cursado en Centro oficial dependiente del Ministerio de Instrucción pública o adscrito a él, los estudios de la Sección a que se refiere la vacante, siendo condición precisa la de haber obtenido, cuando menos, calificación de sobresaliente en el último año de los citados estudios.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por las autoridades competentes.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, hasta el día 14 del próximo mes de Enero, y para que se les admita es condición indispensable que entreguen previamente en la misma dependencia una certificación de los trabajos que hayan ejecutado en la Escuela de San Fernando de Madrid, durante el último de los cuatro cursos, que comprende los estudios de Pintura, pudiendo si lo deseen, presentar alguno de los trabajos que practicaron en la Escuela con la firma del Profesor, además de la fecha del curso y el sello del Establecimiento oficial. Igualmente, se acompañará a las solicitudes certificado acreditativo de la aprobación de los cuatro grupos que han estudiado en la Escuela de Madrid, así como la de haber obtenido en las asignaturas de carácter práctico alguno de los premios que establece el artículo 45 del Reglamento de dicha Escuela, de 21 de Abril de 1932.

Las horas oficiales para la presen-

tación de solicitudes, serán de 9'30 a 1'30 de la mañana.

Los ejercicios consistirán:

Primero. Resolver un problema de perspectiva y contestar después a dos temas de Anatomía artística.

Segundo. Dibujar en una sesión de dos horas una figura del natural en papel de un metro por 50 centímetros.

Tercero. Ejecutar en una sesión de tres horas, un boceto al óleo, de composición libre, pero en la que habrán de entrar necesariamente cuatro figuras, y para esto el lienzo medirá 50 por 40 centímetros.

Cuarto. Pintar al óleo, en seis días, a cuatro horas diarias, un torso de tamaño natural.

La meritada pensión está dotada con 4.300 pesetas anuales, durará dos años y en concepto de gastos de viaje se abonará la cantidad de 600 pesetas, por una sola vez.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas oposiciones.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1932.
—El Presidente, Ramón G. Peña.—
El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 15 Noviembre de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. García Fernández, González Fernández, Cancio y Buylla Godino y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cibrales, en el camino vecinal de Arangas a Arenas de Cibrales, importante pesetas 5.116,25 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 201,67, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por la Junta Vecinal de Carangas, en el camino vecinal de Sotos a Carangas, importante 20.134,38 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 480 pesetas, se acordó aprobarlas para que se abonen las expresadas cantidades a la referida Junta y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a las partidas que se citan.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Jefe, de los gastos habidos en la recepción definitiva del camino de Moreda a Santibañez, sección de Infestilla a Santibañez, importante 187 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Igualmente se acordó aprobar la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán y Tapia a la Roda, importante 2.128,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta de los gastos habidos durante el mes de Octubre, por los conceptos de «Servicios de Maquinarias, Obras en el Almacén garage», importante 644,25 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el párrafo 9.º del artículo 1.º, Capítulo XI del vigente presupuesto.

De igual manera se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de los gastos habidos en automóviles y maquinaria durante el mes de Octubre, importante 6.254,33 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de aquella Sección con cargo a la partida de 50.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º párrafo 6.º del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en servicios de maquinaria, con des-

tino a los caminos vecinales, durante el mes de Octubre, importante 1.173,15 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de aquella Sección con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección durante el mes de Octubre, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales, al concederles licencias o permisos, importante quinientas once pesetas veinte céntimos, se acordó aprobarla y que por el Pagador de la Sección se ingrese la mencionada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Hallándose terminadas las obras del camino vecinal de Seares a Fondón, según participa el Ingeniero Director de Obras provinciales, se acordó participarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas a fin de que señale fecha para proceder a la recepción del mencionado camino.

Dada cuenta de una instancia de los obreros que trabajan en las obras de construcción del camino vecinal de Pedroso a Gamonedo, interesado se activen las gestiones para comenzar las del tercer trozo, se acordó desestimarla.

Visto el proyecto que remite a informe el ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por D. Eduardo Rodríguez, que interesa instalar una línea eléctrica desde La Laguna, en el concejo de Illas a Villa en el de Corvera, se acordó manifestar al expresado Ingeniero Jefe, que la línea en cuestión no afecta a los intereses provinciales.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó denegar la instancia de D. Francisco Prieto, vecino de Camuño (Salas), solicitando se le autorice para efectuar la conducción de aguas para el aprovechamiento y servicio del vecindario, por el pasillo del camino vecinal de Camuño a Linares, por no acompañar a la misma proyecto ni concesión.

Tenida en cuenta las consideraciones que aduce en su informe el Ingeniero encargado de las obras de construcción de la carretera de Sandiche a Ferreras y de conformidad con el dictamen del Negociado correspondiente, se acordó reducir el número de obreros que

prestan sus servicios en las mismas y a fin de que se atienda con normalidad al pago de los jornales que devenguen los que queden afectos a tales obras, expedir a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, un libramiento a justificar por veinticinco mil pesetas con destino a la carretera mencionada, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se expida un libramiento por cinco mil pesetas para abono de materiales invertidos en obras de cierre de los Pabellones del nuevo Manicomio, se acordó expedir a favor del mencionado Arquitecto y a justificar un libramiento por la cantidad expresada, con cargo a la consignación figurada para Cierres y Cobertizos del nuevo Manicomio, en el presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas quince céntimos, justificativa de la inversión de las cinco mil del libramiento expedido a su favor para obras de conservación y reparación de la Residencia provincial de Niños, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro de quin-ce pesetas ochenta y cinco céntimos que resultan de diferencia.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración jerseys hasta la cantidad de 400 pesetas, se acordó conceder la autorización solicitada; que se abone el importe de la adquisición con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.º del Establecimiento, que se realice con intervención del Diputado Visitador del mismo y que se rinda en su día la oportuna cuenta justificada, debiendo cumplirse el acuerdo de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una comunicación del Director-Administrador de la Casa de Asistencia de San Lázaro, solicitando se le autorice para adquirir por administración una máquina de coser de marca nacional, se acordó concederle la autorización que se solicita; que se abone el importe de la compra con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto, debiendo intervenir el Diputado visitador del Asilo, cumplirse el acuerdo de esta Comisión de primero de Mayo de 1928 y rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Dada cuenta del Pliego de condiciones que remite el Director del Hospital-Manicomio provincial, para el suministro de varios artículos de consumo, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el primer semestre de 1933, se acordó aprobarlo y que se anuncie por diez días un concurso, para la presentación de proposiciones.

Se acordó igualmente aprobar el Pliego de condiciones, que remite el Director del Hospital-Manicomio provincial, para el suministro de 20.000 kilogramos de carne de vaca con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1933, al precio de 3'30 pesetas el kilogramo y que se anuncie la su-

basta con arreglo al expresado Pliego y a las disposiciones legales vigentes.

Se acordó aprobar el Pliego de condiciones que remite el Director del Hospital-Manicomio provincial, para el suministro de 60.000 litros de leche de vaca, al precio de 50 céntimos litro, con destino a los Establecimientos de Beneficencia, durante el año de 1933, y que se anuncie la correspondiente subasta con arreglo a dicho Pliego y a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Vista la cuenta que remite el Presidente de la Diputación provincial de Valencia, de las estancias causadas en aquel Manicomio provincial, por el demente Manuel Penelas Giner, importante 3.748'50 pesetas, se acordó mantener el acuerdo de 4 de Marzo último, y por consiguiente ser de cargo de aquella Diputación las expresadas estancias, comunicándolo así al Presidente de la misma.

Vista la cuenta que remite la Comisión provincial de Guipúzcoa, de los gastos ocasionados con motivo del traslado a esta provincia de los huérfanos menores, repatriados de Francia. Arturo, Pilar y Adela Sancho Portal, importante 183'65 pesetas, se acordó aprobarla y que su expresado importe se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, artículo 1.º partida segunda del vigente presupuesto.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de suministros hechos por la administración en el mes de octubre último, importantes en junto 7.303'85 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros hechos por administración en el mes de Octubre último, importantes en junto 6.122'42 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Julio último y la cuenta de gastos, por todos conceptos habidos, en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; y con el estado comparativo con la recaudación obtenida en igual mes del año anterior; y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas, se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en Arcas provinciales 18.663'22 pesetas, para completar con lo ya ingresado, el importe de la recaudación liquidada, y para que a favor del mismo funcionario, se expidan los siguientes libramientos: uno por 666'50 pesetas, importe de los jornales de los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.743 importe de los 28 Recaudadores; otro por 4.126'70 pesetas importe de los 21 Vigilantes; otro por 8.151'60 pesetas, importe de los 73 Auxiliares afectos a la Administración general; y otro por 965'41 pesetas, importe de los gastos de alquileres, material

de Oficina, correo, alumbrado y viajes en comisión.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios, de las dietas devengadas y de los gastos de locomoción causados en el mes de Julio último, por los Inspectores del ramo D. Benjamín Menéndez y D. Santiago Sánchez, y el empleado encargado de la inspección especial D. Eusebio G. Olamendi; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que para su abono y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, se expida un libramiento por su total importe de 604,88 pesetas, a favor del Administrador general de Arbitrios, para que éste satisfaga a cada uno de los interesados la cantidad que le corresponde.

A instancia de las Alcaldías respectivas, se acordó ampliar hasta el día 20 del próximo Diciembre, el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, en los Ayuntamientos de Siero, Cangas del Narcea, Illas, El Franco y Castrillón.

Visto el presupuesto que remite por duplicado la Dirección general de la Fábrica de la Moneda y Timbre, del costo de elaboración de 521.300 cédulas personales del corriente ejercicio; se acordó aprobarlo por su total importe de 4.857,86 pesetas; que dicha cantidad sea ingresada en la Caja provisional de aquel Establecimiento en calidad de depósito con cargo a la partida figurada en el Capítulo V, artículo 1.º del presupuesto vigente, y que se interese de la expresada Dirección manifieste la cantidad a que ascendería la confección de las cédulas con la impresión de las Tarifas, Clases y precios y la foliatura de las mismas.

Accediendo a lo solicitado por doña Carmen Martino y D.ª María Fontanils, vecinas de esta ciudad, y D. Belarmino Alonso Paredes, de Mieres; se acordó autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provincial, necesarias para la carrera de Practicante que cursan.

Se acordó aprobar la subasta celebrada el día 10 del actual para la venta de las novillas "Faya" y "Begoña" y la ternera "Venus", en la que se adjudicaron la primera a don José Abego, en 700 pesetas; la segunda a D. Silverio Menéndez, en 575, y la tercera a D. José Colunga, en 350 pesetas.

Se acordó aumentar las dietas al práctico encargado de las conferencias agrícolas Sr. Meana, capataz de los servicios subalternos de la Viquería provincial, a 20 pesetas por salida, libre, como hasta ahora, de descuentos, y a partir del día 1.º del actual mes de Noviembre.

Se acordó expedir un libramiento a justificar por 3.000 pesetas, a favor del Oficial encargado de los servicios Agropecuarios Sr. F. Bueta, para pago de piensos, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 6.ª del vigente presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por el Administrador general de Arbitrios provinciales, se acordó proceder a la venta de la sal decomisada a la Razón Social Hijo de Alonso, de Gijón, a fin de evitar los perjuicios que la dilación en tal medida pudiera ocasionar y que se deposite en el

Juzgado que interviene en las diligencias de embargo de los efectos y artículos existentes en el Almacén de dicha Razón Social, la diferencia del precio que se obtenga, que rebase el importe de los arbitrios que aquella adeuda, una vez deducidos los gastos a que la aludida venta diere lugar.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navia, solicitando auxilio o subvención no inferior a 25.000 pesetas, para la reparación de los puentes y demás daños causados en aquel concejo por el furioso temporal desencadenado en el mismo día 9 del corriente; se acordó que previo informe de la Sección de Vías y Obras, en el que se especifique el importe de los daños causados en los puentes y vías de comunicación a que se alude, se tenga en cuenta la petición formulada al formarse el presupuesto provincial para el próximo ejercicio.

En virtud de la resolución adoptada en la sesión anterior con motivo de la provisión de las plazas de Médicos de Guardia vacantes en el Hospital provincial, y teniendo en cuenta el deseo del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia de inhibirse de tomar parte en el Tribunal que se designase, se acordó, en atención a los cargos oficiales que desempeñan, que dicho Tribunal esté integrado por los Sres. Inspector provincial de Sanidad, Decano de la Beneficencia provincial y Decano de la Beneficencia municipal de Oviedo, que señalará libremente en qué ha de consistir la prueba a que han de ser sometidos los concursantes, la fecha y lugar en que ha de verificarse y como resultado de la misma formular la propuesta unipersonal para la provisión de las plazas expresadas.

Vista la instancia de D. Leopoldo Panizo, acompañando presupuesto de la Casa Siemens Reiniger Veifa, S. A., a la que representa en esta capital, para la instalación de Rayos X, en el nuevo Manicomio provincial; se acordó tener en cuenta para la resolución que sobre tal particular se adopte en su día.

Dada cuenta del expediente instruido contra el Inspector de Arbitrios provinciales, D. José María Rodríguez, en virtud de lo resuelto en sesión de 27 de Septiembre último, y de conformidad con lo propuesto por el Diputado Juez instructor del mismo, se acordó confirmar la suspensión de empleo y sueldo que se decretó en la expresada sesión contra dicho Inspector y que se alce a partir del día de hoy.

En virtud de la licencia concedida al Sr. Vicepresidente de esta Corporación, se acordó que interin dure aquella, desempeñe sus funciones el Diputado D. Perfecto González Fernández, quien, en su consecuencia, sustituirá al Sr. Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, etcétera, del mismo.

Se acordó autorizar al Diputado Visitador del Hospital para adoptar las medidas que estime pertinentes en orden a la admisión en el Establecimiento de los pacientes obreros pobres que precisen intervención quirúrgica en casos de hernia.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas.-Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme y doble riego de alquitrán de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista don Valentín Fernández Cueto, con cargo a las anualidades de 1931 y 1932, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Langreo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal industrial acompañando el justificante que así lo acredite.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea y Solís.

R. al núm. 3615

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE OVIEDO

Para el suministro de pan a la guarnición de Oviedo, se admiten proposiciones de los industriales matriculados en dicho ramo, hasta el próximo día 27, en pliego cerrado dirigido al Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición (Comandancia Militar).

Las condiciones para dicho concurso se hallan de manifiesto en la Comandancia Militar (Cuartel de D. Pelayo), desde las 10 a las 13, todos los días laborables.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Oviedo 14 de Diciembre de 1932.
—El Presidente, Emilio Juste.

R. al núm. 3616

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión de 16 del corriente, acordó abrir nuevo concurso para el suministro de material eléctrico con destino al alumbrado público y dependencias municipales, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El suministro consistirá en toda clase de materiales y utensilios relacionados con el alumbrado eléc-

trico y se facilitarán las bombillas por medio de pedidos discrecionales, así como el material en general, al que señalarán una bonificación especial.

2.ª El tiempo de duración de este contrato será de un año, considerándose caducado el día 31 de Diciembre del año 1933.

3.ª Considerando que el gasto aproximado durante el año será de 10.000 pesetas, la fianza definitiva será de mil pesetas.

4.ª Para solventar cualquier litigio que se suscite entre las partes contratantes, se entenderán competentes los Tribunales ordinarios de la jurisdicción de Oviedo y nunca los de fuera de esta demarcación.

5.ª El pago de los suministros hechos se efectuará por trimestres vencidos contra recibos o vales expedidos en la forma de que se deja hecho mérito en la cláusula primera y previa conformidad de la Ponencia o Comisión del ramo y demás trámites legales.

6.ª La presentación de instancias y demás documentos se hará todos los días laborables y en el transcurso de las horas de diez a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, que se verificará en el Salón de actos de estas Consistoriales, durante el término de diez días, para la recepción de instancias.

7.ª Todos los gastos ocasionados en la Prensa local y BOLETIN, correrán a cargo del interesado adjudicatario. Para el bastanteo de poderes se designa a D. Manuel Pumares.

8.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación, sin que por tal motivo puedan interponer reclamación alguna los solicitantes.

9.ª Las solicitudes se extenderán en papel de la clase octava, incluyendo el timbre correspondiente municipal de 0,25 pesetas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, entregándose en el registro general, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja municipal, en concepto de fianza preventiva la cantidad de 500 pesetas.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1932.
—El Alcalde, Félix Miaja Azcárate.

Alcaldía de Allande

El Ayunto de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó sacar a concurso el alumbrado público de esta villa y el de los veintinueve pueblos de este concejo, que lo tienen establecido, por término de cuatro años; bajo el tipo de tres mil pesetas cada uno, y pagaderas por trimestres vencidos; los que deseen interesarse en el mismo pueden dirigir sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio a disposición de cuantas personas quieran examinarle.

Pola de Allande, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.620

Alcaldía de Degaña

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, se anuncia a pública subasta por un decenio, el Coto de Caza perteneciente a este término municipal, denominado Degaña, que comprende los montes de utilidad pública números 143 y 145, del Catálogo de Montes, de una superficie de 6,070 hectáreas, teniendo como límite al Este, monte público número 144 del Catálogo, y también acotado; Oeste, río Ibias y montes de Sisterna; Sur, límite de la provincia de León, y al Norte, Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

El descrito coto de caza ha sido aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de Oviedo, en 23 de Septiembre último por la suma de 6.000 pesetas por un decenio o sean 600 pesetas anuales, y habiendo quedado desierta dicha subasta celebrada el día 14 de Noviembre último, se anuncia nuevamente bajo el tipo de 5.000 pesetas por el decenio o sean 500 pesetas anuales y bajo las bases y condiciones impuestas por dicho Sr. Ingeniero de Montes.

El acto de la nueva subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 20 del actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un empleado de Montes o una pareja de la Guardia civil y el Secretario del Ayuntamiento, asistido de dos testigos.

Para tomar parte en la subasta, se entregará como fianza, en metálico, en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, el 5 por 100 del importe de la tasación, con obligación de ampliarla hasta el 10 por 100 al que se le adjudique provisionalmente.

Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concursantes, durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrido el cual se hará la adjudicación al mejor postor, siempre que cubra, al menos, el tipo de tasación.

Las demás condiciones se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Degaña a 5 de Diciembre de 1932.
—El Alcalde, Joaquín Menéndez.

R. al núm. 3.549

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, esta Sala de lo Civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. En los autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de Occidente Gijón, en nombre y representación de D.ª Josefa Rodríguez Prendes, mayor de edad, casada, vecina de Pervera, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador D. Eugenio Sors y defendida por el Abogado don Dionisio Morán, contra su esposo

D. Evaristo Rodríguez García, mayor de edad, casado, vecino de Prendes, no habiendo comparecido ante esta Sala de lo Civil.

Fallamos:

Que estimando la demanda de divorcio, promovida en nombre de doña Josefa Rodríguez Prendes, contra su marido D. Evaristo Rodríguez García, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución de vínculo de dicho matrimonio y declarando culpable al marido demandado por el abandono que hizo de su esposa. Imponemos el pago de las costas del juicio al demandado don Evaristo Rodríguez.

Una vez sea firme esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la Ley de Divorcio, así como se adoptarán por el Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, las disposiciones a que se refiere el artículo veinte de la citada Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía del demandado, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Antonio Señorans, Policarpo Fernández, S. J. Pedreira Castro, Joaquín de la Riva.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiéndase la presente en Oviedo, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.545

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Antonio García P. Cabañas, en nombre de D. Isaías González Castellanos, y éste en representación de su esposa D.ª María Josefa Alvarez Alvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, de 16 de Julio, acordando el cese como Maestra de la Escuela de Paníceres; dicho Tribunal provincial dictó la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador Sr. Cabañas en nombre del recurrente y entendiéndose con él las sucesivas diligencias.—Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de San Martín del Rey Aurelio el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Hay una rúbrica del Excm. señor Presidente.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, expido la presente en Oviedo a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.— Félix Lamela.

R. al núm. 3.432

Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D.^a Edelmira Rocés Díaz, representada por el Procurador Bueres, se solicita ante este Tribunal las prácticas de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, de 25 de Julio último por el cual se le dio a la recurrente el término de un mes, para que dejase a disposición de aquel Ayuntamiento la casa que habitaba desconociendo los derechos que le creen corresponder como Maestra directora de la escuela graduada de niñas de Cabañaquinta, en su virtud dicho Tribunal, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coayudar en él a la Administración.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico Oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García Gonzalez.

R. al núm. 3.498

Juzgado de Luarca

D. Juan Fernandez Lavandera, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Francisco Perez del Río García Real, ausente en paradero ignorado, a los parientes de D. José Perez del Río y García del Real, fallecido en estado de viudo sin haber dejado descendencia, los cuales parientes llamados a sucederle se ignoran quienes sean, excepción hecha de su hermano el D. Francisco y sucesores de su otra hermana doña Carmen; a D.^a Carmen Fernandez Perez, cuyo paradero se ignora y a D. Manuel Fernandez y Fernandez, también ausente en paradero ignorado, para que si vieren convenirles comparezcan y se personen en el juicio necesario de testamentaria de D. Francisca García del Real y Gonzalez, vecina que fué del lugar de Almuña, en este concejo, madre de los D. Francisco y D. José, abuela de la D.^a Carmen Fernandez Perez y bisabuela del D. Manuel, que se sigue en este Juzgado propuesto por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, a nombre de D. Manuel Fernandez Perez, nieto de la causante, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente

Dado en Luarca, 12 de Diciembre de 1932.—Juan Fernandez.—P. M. de S. S.^a, Lic., Carlos Cadavieco.

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de escrito del Procurador D. José González López, en nombre de D.^a María Pelaez Gómez, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de la casa y vecina de la parroquia de La Peral, concejo de Illas, promoviendo demanda de juicio declarativo de menor cuantía, sobre oposición a un cuaderno particional presentado por el Contador dirimente don Cesáreo de Silva Inclán, en los autos de juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de los esposos D.^a Venancia Peláez Gomez y D. Manuel Corrales Alonso, vecinos que fueron de la parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco, he dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Isern.—Avilés dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Dada cuanta.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos correspondientes. Se admite la demanda que se interpone a medio de dicho escrito, por el Procurador D. José González López, en nombre de la interesada D.^a María Peláez Gómez; y sustánciese en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a la representación del demandado D. Bienvenido Corrales Peláez, y a los demandados D. Aurelio Peláez Gómez y D. Marino Corrales Peláez para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, expidiéndose por lo que respecta a los D. Aurelio y D. Marino, dada su ausencia en ignorado paradero, las oportunas cédulas de emplazamiento, que se fijan en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Y al otro si del referido escrito, a su tiempo y en su caso, lo acordó y firma S. S.^a de que doy fé.—Isern.—Ante mí, Julio R. Meyre.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados don Aurelio Peláez y D. Marino Corrales, dada su ausencia en ignorado paradero, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Lic. Julio Rodriguez y Meyre.

R. al núm. 3.704

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al denunciado Angel Valdés Azcano, ausente en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué el de San Justo, que se dice se ausentó para Gijón, ignorando en que calle, para que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las once horas comparezca en la Sala de este Juzgado, sita en los bajos de las Consistoriales (Plaza de la República), a celebrar juicio de faltas que se le sigue por lesiones al vecino de San Justo, Angel Perez Marqués, bajo apercibimiento de Ley.

Villaviciosa, 23 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Colubi.

R. al núm. 3.567

Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos de la demanda incidental de pobreza que promovió ante este Juzgado el Procurador D. Jovino Fernández, en nombre de D. Baldomero Fernández Garcia, vecino de Puentevega, de este concejo, para litigar sobre divorcio, contra la esposa del mismo doña Gumersinda Diaz Martinez, ausente con paradero desconocido, se confiere traslado a dicha demandada, para que dentro del término de seis días, pueda comparecer y contestar al expresado incidente de pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente que firmo en Pravia, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario.

R. al núm. 3.618

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifica: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, he acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección única
Castropol

La Escuela pública de niños, y la Administración de Correos de Castropol, para la entrega de pliegos electorales relativos a las elecciones que se celebren.

Distrito segundo, Sección única
Barres

La Escuela pública de niños, y la Cartería de Barres para la entrega de pliegos electorales.

Distrito tercero, Vega de los Molinos
Sección primera, Presno

La Escuela pública de niños, y la administración de Correos de Castropol, para la entrega de pliegos electorales de todas clases.

Sección segunda, Balmonte

La Escuela pública de niños, y la Administración de Correos de Castropol, para la entrega de los pliegos electorales de todas clases, relativos a elecciones.

Y en cumplimiento a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Castropol, a 5 de Diciembre de 1932.—Benigno Rodríguez.—Visto bueno, El Presidente, Perfecto Alvarez.

R. al núm. 3.573

DE AMIEVA

Don Francisco Mollera Fondón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico, Que esta Junta de mi presidencia, y en el día de la fecha, con asistencia de los Vocales y Secretario que suscribe, según dispone el artículo 22 de la Ley, acordó, designar para Colegios electorales, de las Secciones y Distritos los siguientes:

Distrito primero, Sección única,
La Escuela de niños de Sames.

Distrito segundo, Sección única,
La Escuela de niños de Cirieño.

Distrito tercero, Sección única,
La Escuela de niños de Amieva.

Distrito cuarto, Sección única,
La Escuela de niños de Vega San Martín, donde tendrán lugar cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1933.

Y asimismo designó para la entrega de la correspondencia durante el expresado año, la Estafeta de Sames, y para la celebración de reuniones la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Amieva, Precendi, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Francisco Mollera.—El Secretario, Joaquín C. Hernández.

R. al núm. 3.169

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BASANTA CHAO, Jesús, natural de Ferrol, marinero, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por deserción, en el sumario núm. 863, de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

3.579

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial